




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

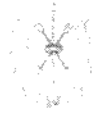


SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 AGO 2020

Atento a la providencia que antecede, elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos para su conocimiento y consideración.-

Atentamente.


ADRIANA G. ALCORCE
Coordinadora de
Redacción e Informes
Subdir. Gral. de Despacho
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Agosto de 2020.-

Ref.: Expte. 02001-0049052-9

A través de la presente pongo a vuestra consideración respuesta a la solicitud de información formulada por la Cámara de Diputados de Santa Fe a fs. precedentes.

Los productos herbicidas, insecticidas y fungicidas comercializados en la Provincia de los 5164 habilitados por el Registro Nacional de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Todos los productos herbicidas, insecticidas o fungicidas habilitados por SENASA pueden ser comercializados en la provincia de Santa Fe al no existir prohibiciones o restricciones de este tipo a nivel provincial, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley 11273, siendo expedidos a través de la respectiva receta agronómica de autorización de venta emitida por profesional Ingeniero Agrónomo habilitado al efecto.

Según su artículo 28, toda venta directa al usuario de productos de venta y uso registrado debe realizarse mediante autorización por escrito de Ingeniero Agrónomo habilitado.

El grado de toxicidad y categorización lo establece el SENASA como autoridad de aplicación a nivel nacional dependiendo del tipo de producto, sus principios activos y formulación. Al respecto existen cuatro categorías en la actualidad: banda roja (clases Ia y Ib), banda amarilla (clase II), banda azul (clase III) y banda verde (clase IV).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Clasificación Toxicológica de la OMS	En la tabla se observará
Ia: Ligeramente peligroso	Ia
Ib: Moderadamente peligroso	Ib
II: Moderadamente peligroso	
III: Ligeramente peligroso	III
IV: Producto que normalmente no ofrece peligro	IV

Desde la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal no se registran estadísticas sobre estos puntos, control y seguimientos sobre la cantidad y calidad de productos agroquímicos que se utilizan en cada campaña agrícola en la provincia.

Cumplimentando con lo requerido y previo a todo, pasen las actuaciones de referencia al Sr. **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y a fines de informar a los efectos que pudieren corresponder a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sirva la presente de atenta nota.


MAG. DEL. JORGE RAÚL TORELLI
Secretario de Agroalimentos
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de Agosto de 2020.-

Ref: Expte. N° 02001-0049052-9 Cámara de Diputados de la Pcia Ref/ Pedido de informe en relación a la comercialización de productos agroquímicos en el territorio Provincial, grado de toxicidad.

Visto el informe emanado de la Secretaría de Agroalimentos, y habiendo tomado conocimiento del mismo, retornen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a su consideración y fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTAN° - 18880

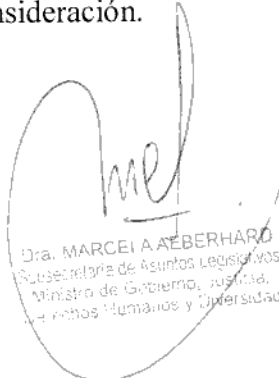
Santa Fe, en fecha, 1 SEP. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24745/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe en relación a la comercialización de productos agroquímicos en el territorio provincial.

Se remite expediente N° 02001-0049052-9 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a (fs. 04) la Secretaría de de Agroalimentación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, informa lo requerido.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA EBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad